

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:
 Por un mes.... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes.... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia. Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 9 de Octubre.)

COMISIÓN PROVINCIAL

1732

Esta Corporación, en sesión celebrada en el día de ayer, y de conformidad con lo prevenido en el art. 29 de la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de obras y servicios provinciales y municipales, acordó publicar los artículos de suministros y otros servicios provinciales que han de sacarse á subasta para el próximo año de 1907, con expresión del consumo que se calcula necesario y precios que han de servir de tipo para los remates.

ARTICULOS Y OTROS SERVICIOS	CONSUMO CALCULADO en el año	PRECIO de cada unidad — PESETAS Cts.
Aceite	48 Hectolitros	130
Jabón	6300 Kilogramos	66
Garbanzos.—Beneficencia	6400 Id.	90
Idem.—Correccional	2500 Id.	70
Arroz	4000 Id.	50
Alubias	5800 Id.	50
Caparrones	5500 Id.	55
Pimiento molido	1200 Id.	40
Habas secas	1350 Id.	45
Fideos	440 Id.	70
Sal común	7000 Id.	15
Bacalao	2000 Id.	25
Petróleo	1600 litros	1
Chocolate	725 Kilogramos	25
Azúcar terciada	600 Id.	10
Huevos	3400 docenas	45
Vino común	50000 litros	32
Carne de cebón	25000 kilogramos	50
Tocino	8000 Id.	2
Patatas	650 qq. métricos	11
Leña	1350 Id.	3
Carbón vegetal	500 hectolitros	70
Cisco	1600 Id.	50
Carbón de piedra	480 qq. métricos	5
Papel para el BOLETIN y listas electorales	520 resmas	4 15

ARTICULOS Y OTROS SERVICIOS

CONSUMO CALCULADO en el año

PRECIO de cada unidad — PESETAS Cts.

Harina para la panadería	620 sacos de 2.ª clase	32
Idem, id. id.	620 id. de 3.ª id.	30
Leña para el horno	1000 cargas	1 50
Bagajes.—Alfaro		340
Idem.—Ausejo		800
Idem.—Arnedillo		260
Idem.—Calahorra		500
Idem.—Cenicero		650
Idem.—Cervera		250
Idem.—Haro		1200
Idem.—Logroño		1400
Idem.—Lumbreras		250
Idem.—Nájera		350
Idem.—Santo Domingo		500
Idem.—Torrecilla		200

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que conforme á dicho artículo y en el término de diez días, los que se crean con derecho, puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes sobre los mencionados servicios.

Logroño 9 de Octubre de 1906.—El Vicepresidente, Santiago G. Baquero.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENZANO

1665

Aprobada, en principio, la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1907, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de quince días, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

TARIFA

ARTÍCULOS	UNIDADES	PRECIO medio de la unidad — Pesetas	DERECHOS en unidad — Pesetas	NÚMERO de unidades que se calculan de consumo	PRODUCTO anual calculado — Pesetas
Paja de cereales.	100 Kgms.	8	1	51030	510 30
Leña.	Id.	6	1	69100	691
Patatas.	Id.	10	1	34751	347 51
TOTAL.. . . .		24	3	154881	1548 81

Cenzano 30 de Septiembre de 1906.—El Alcalde Presidente, Pedro Díez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Tarifa del Cuerpo de Farmacéuticos titulares para la tasación de los medicamentos que se suministran a la Beneficencia municipal.

MEDICAMENTOS	Cantidades diversas					Cantidades diversas					Cantidades diversas	Cantidades diversas				
	100 GRAMOS	40 GRAMOS	1 GRAMO	1 DECIGRAMO	1 CENTIMO	100 GRAMOS	40 GRAMOS	1 GRAMO	1 DECIGRAMO	1 CENTIMO		100 GRAMOS	40 GRAMOS	1 GRAMO	1 DECIGRAMO	1 CENTIMO
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
Alcohol de 95° (alcohol etílico).																
alcanforado (solución alcohólica de alcanfor).	4	0 60	0 15	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
anis.	1 50	0 80	0 20	0 10	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
amoniacal (Liquor anisado amoniacal).	"	"	0 30	0 10	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
coclearia.	0 50	"	0 20	0 10	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
de melisa compuesto.	"	"	0 20	0 10	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
menta piperita.	"	"	0 20	0 10	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
nítrico etéreo (éter nitroso alcoholizado).	"	"	0 20	0 10	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
romero.	"	"	0 30	0 10	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
sulfúrico etéreo (éter sulfúrico alcoholizado).	"	0 80	0 20	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
tremantina compuesto (bálsamo Fioravanti).	"	2	0 30	0 10	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Alcoholados. (Véase Tinturas).	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Alcoholatos. (Véase Alcoholes).	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Aldehído fórmico (formol, formalina).	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Almidón, polvo.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Almizete.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Altea, raíz mondada.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Alumbre, polvo (sulfato aluminico potásico).	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
— calcinado.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Amapola, flor.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Amoniaco.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Analgésina (antipirina).	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Anís estrellado, fruto.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Antifebrina (acetanilida).	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Antimonio (bi) potásico (óxido blanco de antimonio).	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Antipirina.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Arenaria roja.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Aristol (diyedotimol).	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Arnica, flor y rizoma.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Arroz, polvo.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Arseniato ferroso férrico.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
— sódico.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Asafétida, goma-resina, polvo.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Azafrán, polvo.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Azúcar de leche, polvo (lactosa).	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
— piedra, polvo.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
— vermifugo (A. mercurial).	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Azufe dorado de antimonio.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
— precipitado.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
— sublimado (flor de azufre).	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
— lavado.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
B	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Bálsamo anodino (tintura de opio jabonosa).	1 20	0 40	0 15	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	

Continuación (1)

Arceo (ungüento Arceo, U. resina elemi).	50 ídem	0 50	"	0 15	"	"	0 10	"	0 10
católico (tintura de hipericon vulnearia).	50 ídem	0 70	"	0 25	"	"	0 15	"	0 15
copaliba.	50 ídem	0 50	"	0 20	"	"	0 15	"	0 20
Fioravanti (alcohol de trementina compuesto).	"	"	2	0 30	"	"	0 20	"	0 10
Opodeldoch líquido.	"	"	0 70	0 10	"	"	0 20	"	0 15
— sólido.	"	"	1	0 15	"	"	0 20	"	0 15
Perú líquido.	"	"	0 60	0 10	"	"	0 10	"	0 15
Samaritano.	"	"	"	0 80	"	"	0 20	"	0 15
Tolu.	"	"	"	0 10	"	"	0 20	"	0 15
tranquile (aceite estramonio compuesto).	50 gramos	0 40	"	0 15	"	"	0 20	"	0 15
Bencina.	"	"	0 50	0 10	"	"	0 20	"	0 15
Belladona (hoja), polvo.	"	"	"	0 40	"	"	0 20	"	0 15
Benjuí, polvo.	"	"	"	0 30	"	"	0 20	"	0 15
Benzoato amónico.	"	"	"	0 30	"	"	0 20	"	0 15
— lítico.	"	"	"	1 50	"	"	0 25	"	0 15
— sódico.	"	"	"	1 10	"	"	0 20	"	0 15
Benzo-naftol (Benzoato de naftol).	"	"	"	1 50	"	"	0 25	"	0 15
Betol (salicilato de naftol).	"	"	"	1 10	"	"	0 20	"	0 15
Bicarbonato potásico, polvo.	"	"	0 60	0 10	"	"	0 20	"	0 15
— sódico.	"	"	0 30	0 10	"	"	0 20	"	0 15
Biborato sódico, polvo (borato, tetraborato sódico).	50 gramos	0 30	"	0 10	"	"	0 20	"	0 15
Bifosfato cálcico.	50 ídem	0 50	"	0 20	"	"	0 10	"	0 15
Bitartrato potásico, polvo (crémor tártaro).	"	"	0 60	0 10	"	"	0 20	"	0 15
Borraja, flor.	"	"	"	0 10	"	"	0 20	"	0 15
Brea de hulla.	"	"	0 20	0 10	"	"	0 20	"	0 15
— vegetal.	"	"	0 30	0 10	"	"	0 20	"	0 15
Bromoformo.	5 gramos	1	"	0 50	"	"	0 10	"	0 15
Bromuro amónico.	"	"	"	0 10	"	"	0 20	"	0 15
— alcanfor (alcanfor monobromado).	"	"	"	0 20	"	"	0 10	"	0 15
— cálcico.	5 gramos	0 30	"	0 60	"	"	0 15	"	0 15
— estróncico.	"	"	"	0 80	"	"	0 15	"	0 15
— etílico.	"	"	"	1	"	"	0 20	"	0 15
— lítico.	5 gramos	0 80	"	0 20	"	"	0 10	"	0 15
— potásico.	"	"	"	0 50	"	"	0 10	"	0 15
— quínico.	5 gramos	3	"	0 80	"	"	0 10	"	0 15
— sódico.	"	"	"	0 50	"	"	0 10	"	0 15
— zincico.	"	"	"	0 50	"	"	0 10	"	0 15
Cafeína.	5 gramos	2	"	0 50	"	"	0 10	"	0 15
Calomelanos por el vapor.	"	"	"	0 50	"	"	0 10	"	0 15
Canela de Ceilán, polvo.	"	"	"	0 30	"	"	0 10	"	0 15
Cántaridas, polvo.	"	"	"	0 10	"	"	0 20	"	0 15
Cápsulas de brea.	"	"	"	"	"	"	"	"	"
— creosotal.	5 gramos	0 40	"	"	"	"	"	"	"
— esencia de eucalipto.	10 cápsulas	0 30	"	"	"	"	"	"	"
— de sándalo.	20 ídem	0 50	"	"	"	"	"	"	"
— de trementina.	10 ídem	0 90	"	"	"	"	"	"	"
— de terpinol.	20 ídem	1 50	"	"	"	"	"	"	"
Carbon vegetal medicinal, polvo fino.	10 ídem	0 60	"	"	"	"	"	"	"
Carbonato amónico (sequí).	20 ídem	1 90	"	"	"	"	"	"	"
(Sub) bismúico.	50 gramos	0 50	"	"	"	"	"	"	"

(Se continuará.)

(1) Véase el Boletín núm. 220.

Sección Judicial Anuncios Oficiales

Juzgados de 1.ª instancia

1716
Don Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de instrucción de esta ciudad y partido;
Hago saber: Que habiéndose encontrado en el término «Los Cañales» orillas del río Najerilla, jurisdicción de Anguiano, en este partido judicial, algunos restos humanos y cerca de ellos una saya azul listada, un refajo de bayeta encarnada, un delantal negro, un jubón claro listado, una camisa de estopón, un pañuelo negro, otro de hierbas con iniciales J. R., unas alpargatas negras listadas y medias negras y una bolsa bajera de tela blanca con un escapulario de la Virgen del Carmen, una medalla de la del Pilar, otra de Santa Casilda y un rosario de cuentas grandes de hueso desengarzadas y un peine con picos rotos; he acordado llamar por el presente á cuantas personas tengan noticia de la desaparición de una joven de trece á dieciséis años, á la que según diotamen facultativo pertenecen los restos encontrados, debiendo trasmitirse á este Juzgado las noticias que se tengan por conducto del Juez de instrucción del respectivo partido judicial.

Dado en Nájera á siete de Octubre de mil novecientos seis.—Miguel Federico Mena.—P. S. M., Antonio A. Aguirre.

1723

Don Anselmo Sanz de Tena, Juez de instrucción de Logroño y su partido;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ladislao Pascual Casals, de veintiseis años, hijo de Valentín y de Gregoria, casado con Beatriz Ruiz, natural de Oyón (La Guardia, Alava), vecino de esta ciudad, con instrucción y penado anteriormente, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á la práctica de una diligencia judicial en la causa que se le sigue sobre esta, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole á mi disposición y con las seguridades debidas en la carcel de este partido.

Dado en Logroño á ocho de Octubre de mil novecientos seis.—Anselmo Sanz.—P. S. M., Benito Fernández.

CIHURI

1711

Don Vieter Uriarte Gómez, Alcalde constitucional de la villa de Cihuri; Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arrienda á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término para el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente durante el año de 1907, cuyo remate á venta libre tendrá lugar en estas casas Consistoriales el día 21 del actual de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 2.294'90 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado presupuesto:

CORRESPONDE AL	Extrarradio		TOTAL	Recargo mancomunado del 40 por 100	3 por 100 de co-brama y conduc-ción	Derechos del Tesoro
	Caso y radio	PESETAS CTS.				
RAMOS						
Carnes de todas clases.	312	82	312	154	10	154
Líquidos.	1128	88	1128	556	10	556
Granos y sus harinas.	137	98	137	67	97	67
Pescados.	21	36	21	10	52	10
Jabón duro y blando.	99	59	99	49	06	49
Carbón vegetal.	69	73	69	34	35	34
Aguardientes, alcohol y liciores.	260	35	260	128	25	128
Sal común.	264	19	264	7	69	7
TOTALES.	2294	90	2294	1000	35	1256

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta, es preciso depositar en el acto de la misma ó previamente en las cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en el oportuno depósito en metálico de la 4.ª parte del valor del

remate, y de no hacerlo así, de un fiador abonado á gusto del Ayuntamiento y á responder solidaria y mancomunadamente con el arrendatario.

Si en dicha subasta no hubiese remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación y por un año solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Cihuri 7 de Octubre de 1906.—Victor Uriarte.

TIRGO

1720

Don Bonifacio Porres del Río, Alcalde constitucional de esta villa de Tirgo;

Hago saber: Que el día 23 de los corrientes á las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial por medio de pujas á la llana, la primera subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de este término municipal para el próximo año de 1907, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no tuviere efecto la indicada subasta, se celebrará una segunda el día 2 del próximo mes de Noviembre y á la misma hora, en la que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado á la primera.

Tirgo 7 de Octubre de 1906.—Bonifacio Porres.

CENZANO

1721

Don Pedro Diez y Sáenz, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Cenzano;

Hago saber: Que en el día 19 del actual mes, desde las diez á las doce tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de consumos sobre las especies comprendidas en la tarifa vigente para el año de 1907, bajo el tipo de 742'60 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Superioridad y obrante en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana y si quedase desierta por falta de licitadores se celebrará la segunda y última el día 29 del mismo mes, hora y local designado en la primera y con las mismas condiciones, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del tipo designado á la primera.

Cenzano 6 de Octubre de 1906.—Pedro Diez.

HERCE

1722

Don Fructuoso Blanco Samaniego, Alcalde Presidente interino del Ayuntamiento de esta villa;

Hace saber: Que el día 21 del mes actual de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de consumos sobre las especies comprendidas en la tarifa vigente para el año 1907, bajo el tipo de 3411 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones obrante en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana y por un año, y si quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda y última el día 28 del mismo mes, hora y local designado en la primera y con las mismas condiciones, en la que se admitirán posturas por las terceras partes del tipo.

Herce 6 de Octubre de 1906.—Fructuoso Blanco.

GRAVALOS

1729

El día 18 del corriente mes, á las once de su mañana tendrá lugar en la casa Consistorial la subasta á venta libre de las especies de consumos para el año 1907, bajo el tipo y condiciones que obran en la Secretaría del Ayuntamiento, aprobado por la Administración de Hacienda.

Si en la primera subasta no se presentaran licitadores, se celebrará una segunda el día 28 del mismo mes, en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes del tipo señalado para la primera y siempre bajo las mismas condiciones.

Grávalos 8 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Juan Cruz Beltrán.

CAÑAS

1731

En el BOLETIN OFICIAL número 214, correspondiente al 1.º del que cursa, aparece un anuncio de esta Alcaldía haciendo saber al público la subasta de pastos del monte Rad-Yedro de este pueblo, y como quiera que según la Superioridad, no reúne condiciones, he dispuesto, cumpliendo órdenes superiores, se rectifique en la forma siguiente:

El día 17 del presente á las doce de su mañana tendrá lugar la primera subasta de pastos del monte denominado Rad-Yedro, radicante en esta villa, bajo el tipo de tasación y pliego de condiciones que se leerán en el acto.

Cañas 6 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Andrés Mexino.